

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Diciembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.600/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 5° letra c) y 36, relativos a la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, que pueden ser objeto de concesiones y permisos; Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; Solicitud escrita de doña Haydee Flores Calderón, Presidenta de la Junta de Vecinos Isabel Allende y solicitud escrita de don Víctor Zurita Severino, Presidente de la Junta Vecinal 318, para ocupar la Sede Social ubicada en la calle Jose Joaquín Vallejos esquina Carmen de Alonso, la circunstancia de que el terreno en cuestión, es un bien municipal destinado a área verde, por lo que corresponde que los beneficiarios obtengan un permiso de uso del lugar.

DECRETO:

1.- Autorízase la utilización por parte de la Junta de Vecinos **ISABEL ALLENDE**, Organización Territorial, Personalidad Jurídica Vigente N° 280-V, representada por su Presidenta doña Haydee Flores Calderón, Rut 9.488.000-9, domiciliada en Avenida Parque 2 N° 3217 Alto Hospicio y a la Junta de Vecinos **318** Organización Territorial, Personalidad Jurídica Vigente N° 23-V, representada por su Presidente don Víctor Zurita Severino, Rut 8.938.803-1, domiciliado en Ana González N° 3231 Alto Hospicio, del Bien Nacional de Uso Público consistente en la Sede Social ubicada en calle Jose Joaquín Vallejos esquina Carmen de Alonso, permitiendo su utilización con todo su mobiliario, para realizar en ella las Asambleas Generales, Elección de Nueva Directiva, y Reuniones de ambas Juntas de Vecinos.

2.- La presente autorización tiene el carácter de **permiso municipal precario**, exento del pago de derechos municipales; y se extenderá por **DIEZ AÑOS** contados desde la fecha del presente instrumento; sin perjuicio del derecho del Municipio de revocar el mismo si los intereses municipales así lo ameritan.

3.- Establézcase el orden para la utilización de la Sede Social antes señalada de la siguiente forma:

-Lunes y Martes el uso corresponderá a la Junta Vecinal Isabel Allende.

-Miércoles el uso corresponderá a la Junta Vecinal Isabel Allende desde las 6:00 am hasta las 14:00 hrs, y desde las 14:01 hasta las 22:00 hrs a la Junta Vecinal 318.

-Jueves y Viernes el uso corresponderá a la Junta Vecinal 318.

-Autorízase el uso los días Sábados del Bien Municipal antes señalado, iniciando con la Junta Vecinal 318, a contar de la notificación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Territorial, la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto. Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Dir. Control
Dpto. Territorial
Sec. Municipal

